Para que la ciudad con asistencia de regimiento vaya a vista de
[illegible] que la hasta de suso se contiene y para que
[illegible] cuanto mas pueden y ha lugar de derecho
[illegible] ordenanza. Usando de la facultad
[illegible] que la ciudad tiene y haga lo que
[illegible] ordenanza acerca de ello con efecto y cumplimiento
[illegible] sentencia de revista en suplicacion dixeron que
[illegible] dicho Juan de Tierra en la parte contraria en suplicacion y de la una
[illegible] merced gracia y donacion de aquello como de cosa propia suya que
[illegible] montar labrar y cultivar y hacer de ella lo que quisiere y por bien tuviere
[illegible] cantidad que sea sobre la dicha tierra que ha de tener mas o menos
[illegible] mandado y que ninguna persona de cualquier estado y condicion
[illegible] la ciudad y su jurisdicion y heredades o edificios propios
[illegible] mismo hecho agravio y fuerza a la dicha
[illegible] ciudad lo de aquello que le fuere y pertenezca por razon de
[illegible] de la hasta de tierra. Sin perjuicio de cualquier
[illegible] que haga o tenga. Y siendo necesario para
[illegible] esta ciudad que de la tierra para ello
[illegible] quien mejor derecho tenga y con las dichas condiciones
[illegible] calidades y contenidos en la dicha ordenanza y sentencia
[illegible] y dixeron que no firmo y que pedia
[illegible] ofrecia dar fianza de estar a derecho
[illegible] para en lo dicho + tanto aprueban y dan por
[illegible] pidio y suplico mandase proveer
[illegible] y pidio justicia y costas y firmolo
[illegible] que en la dicha ciudad y
[illegible] quisiere y hallare. como cosa suya propia
[illegible] sin incurrir en pena alguna y que se
[illegible] dicho + otrosi pidio y requirio
[illegible] y mando se guarde y cumpla
[illegible] y Juan Fernandez
[illegible] y Juan Rodriguez Barrero en nombre
[illegible] de la ciudad.

Ante mi Juan Ximenez

Ante mi Hernando de Aguilera

Hernando
Gomez
Miguel